



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **332** DE 26 AGO. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto No. 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora. (...)."

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan

ADS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **332** DE 26 AGO. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

otras disposiciones" dispuso que la pérdida de los derechos de carrera administrativa se da entre otras, por el retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley referida, entre ellas se encuentran, la renuncia regularmente aceptada, teniendo en cuenta que implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, fue nombrado en periodo de prueba por medio de la Resolución PNNC No. 0478 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 11**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual tomó posesión el catorce (14) de diciembre de 2015, tal y como consta en el acta No. 087.

Que mediante Resolución PNNC No. 313 del seis (6) de diciembre de 2021, fue incorporado en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual tomó posesión el nueve (9) de diciembre de 2021, tal y como consta en el acta No. 154.

Que el servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CANAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, es titular con derechos de carrera administrativa, del empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CODIGO 4169, GRADO 13**, conforme la certificación expedida por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público se Carrea Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 26 de agosto de 2025.

Que a través de la Resolución No. 441 del veintidós (22) de diciembre de 2022, el servidor **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, fue encargado en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la Planta Global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el diez (10) de enero de 2023, conforme el acta No. 005.

Que en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, del cual es titular con derechos de carrera el servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, se encuentra nombrado con carácter provisional **NÉSTOR OSWALDO COSSIO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.027.260**; nombramiento efectuado por medio de la Resolución PNNC No. 323 del veintisiete (27) de noviembre de 2023, y del cual tomó posesión el 4 de enero de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **332** DE 26 AGO. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que mediante escrito de fecha veintidós (22) de agosto de 2025 radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el número 20256050005951 de la misma fecha, el servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, presentó renuncia a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2025, al empleo que ocupa en carácter de encargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, y al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la Planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo en mención y en consecuencia (iii) terminar el encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, y declarar la vacancia definitiva del mismo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2025, la renuncia presentada por **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, al empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa, de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaratoria de vacancia. Declarar a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2025, la vacancia definitiva del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, el servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Parágrafo. Como consecuencia de lo previsto en el presente artículo, el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá adelantar

MDCL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **332** DE 26 A60. 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, respecto de lo resuelto en el presente acto.

Artículo 3. Terminación de encargo. Terminar a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2025, el encargo realizado al servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, al empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, efectuado mediante Resolución 441 del veintidós (22) de diciembre de 2022, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Declaratoria de vacancia. Declarar a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2025, la vacancia definitiva del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que ocupaba en encargo el servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.101.384.411**, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto al servidor público **EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA**, al servidor público **NÉSTOR OSWALDO COSSIO MONTOYA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIA ANDES OCCIDENTALES**, y al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**, para los trámites pertinentes.

Artículo 5 Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 A60. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilían Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 